



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****24637***Ordinari 42/12.*

D^a. CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 42/12 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a APOLONIA REYNES CRESPI se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que **estimando como estimo** la demanda formulada por D^a Apolonia Reynés Crespi contra BELLIS CLEAN HOUSE S.L. debo **condenar y condeno** a éste a que abone a aquella en la cantidad de 4.167'36 euros más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el T.S.J. que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada BELLIS CLEAN HOUSE S.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palma a treinta de noviembre de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

